



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 729 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 SET. 2019

VISTOS: El Memorando N° 462-2019/GRP-100010 de fecha 24 de abril de 2019; la Hoja de Registro y Control N° 15219 de fecha 22 de abril de 2019, que contiene el Oficio N° 000169-2019-DV-GG-PP de fecha 16 de abril de 2019; y, la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "Eficiencia.-La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos";

Que, de conformidad con el numeral 8.6 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", la Gobernación Regional suscribió el 12 de abril de 2019 la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el cual tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 27 de enero de 2016, incorporando las actividades prioritizadas para el año fiscal 2019 e incluir la Cláusula Décimo Sexta;

Que, conforme a la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 corresponde emitir la Resolución que apruebe la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 729 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 SET. 2019

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal k) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, de fecha 12 de abril de 2019; la misma que consta de tres (03) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura; y, demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma manuscrita]
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **SERVANDO GARCÍA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, reconocido mediante Credencial del JNE emitida el 26 de diciembre de 2018; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya cláusula novena dispone que, a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 23 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA (Adenda N° 025-2016-DV/ A001-DV)**.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA (Adenda N° 025-2015/A002-DV)**.

Con fecha 12 de febrero de 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA (Adenda N° 025-2016-DV/ A003-DV)**.

Con fecha 11 de octubre de 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA (Adenda N° 025-2016-DV/ A004-DV)**.

El Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas ha sido revisado y ampliado para el año 2019, por lo que a partir del 01 de enero del presente año fiscal, la actividad "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas" ha sido alineada a la actividad "Servicio de



G. PAREDES



E. DELGADO



A. ARICA



N. ZEVALLOS



M. MESONES



R. VARGAS



Orientación, Consejería e intervención breve” de acuerdo a la estructura programática y funcional de los Programas Presupuestales del año fiscal 2019 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N° 0021-2019-DV-DAT, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución de la actividad: “**Servicio de Orientación, Consejería e intervención breve**”, estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio. Asimismo, dicha Dirección mediante Informe N° 0032-2019-DV-DAT, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución de la actividad: “**Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **Entidad Ejecutora** convienen modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el **27 de enero de 2016** e incluir la Cláusula Décimo Sexta en los siguientes términos:

- 2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima las Actividades priorizadas para el año fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

“CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** mediante Informes N° 0021-2019-DV-DAT y N° 0032-2019-DV-DAT, ha opinado favorablemente sobre el financiamiento la ejecución de las siguientes Actividades:

- b. Programa Presupuestal Prevención y tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y la afectación por el consumo de drogas
Actividad:	Servicio de Orientación, Consejería e intervención breve
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional de Piura – Dirección Regional de Salud Piura
Transferencia Financiera	SI () No (x)
Asignación Directa	SI (x) No ()
*Financiamiento DEVIDA	Cero y 00/100 soles
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	S/ 644,024.00 (Seis cientos cuarenta y cuatro mil veinticuatro soles 00/100)
*Financiamiento Contrapartida	SI () No (x)
Total	S/ 644,024.00 (Seis cientos cuarenta y cuatro mil veinticuatro soles 00/100)
Comité Participativo	SI () No (x)



c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	Entidades Públicas con Mecanismos de Coordinación para la Planeación y Evaluación de Intervenciones para el Control de la Oferta de Drogas
Actividad:	Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional de Piura
Transferencia Financiera	SI () No (X)
Asignación Directa	SI (X) No ()
*Financiamiento DEVIDA	Cero y 00/100 soles
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	Ciento cincuenta mil y 00/100 soles (S/ 150,000.00)
*Financiamiento Contrapartida	SI () No (X)
Total	Ciento cincuenta mil y 00/100 soles (S/ 150,000.00)
Comité Participativo	SI () No (X)

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el Plan Operativo Anual (POA) de las actividades y proyectos señalados, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de celebrado el Convenio o Adenda correspondiente."

2.2 Incluir la Cláusula Décimo Sexta conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

Las PARTES establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.



Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los...12... días del mes de*abril*..... de 2019.



ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

Servando García Correa
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE
PIURA